

DECRETO N° 13/1985

ARTICULO 1º) Autorízase a la Intendencia Municipal para designar con el nombre de “VICTOR LIMA”, al parque existente a orillas del Río Olimar, en donde se perpetuará una Estela recordatoria que dirá “Al poeta que más lindo le ha cantado al Olimar”.-

ARTICULO 2º) La Intendencia Municipal efectuará las coordinaciones necesarias para la colocación de la Estela, a que se hace referencia en el artículo anterior.-

ARTICULO 3º) Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos, comuníquese, publíquese, insértese, etc.-

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO.-

LUIS B. RAMOS
Secretario

OSCAR GADEA
Presidente